

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO EXENTO N° 936

DALCAHUE, 13 de mayo de 2011

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 87, del 3 de mayo de 2011, que Aprueba Cesión de terreno en calidad de comodato; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 396-08-P-A; los Artículos 5° letra c), 56, 63 y 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Contrato de Comodato de Uso de Terreno y Mediagua Municipal, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Alfredo Hurtado Alvarez y la sra. SILVIA GONZALEZ CARDENAS, R.U.T. N° [REDACTED]

DEJESE: Establecido que la duración del presente Contrato rige desde el 13 de mayo de 2011 y hasta el 13 de mayo de 2014, pudiendo ser renovado por un nuevo período previa autorización del Concejo Municipal.

ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Carpeta Comodatos ✓
- Of. Partes.

**CONTRATO COMODATO DE USO
BIEN RAIZ MUNICIPAL**

En Dalcahue, a 13 días del mes de mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300 - 8, representada por su Alcalde don Alfredo segundo Hurtado Alvarez, con domicilio legal en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y doña SILVIA GONZALEZ CARDENAS, R.U.T. N° [REDACTED] han acordado efectuar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, es dueña de un terreno, adquirido especialmente para satisfacer necesidades habitacionales de los grupos familiares de escasos recursos de la comuna, quienes manifiestan dicha carencia a través del Departamento Social y es constatado profesionalmente por este Departamento.

SEGUNDO: La sra. SILVIA GONZALEZ CARDENAS ha manifestado a la Municipalidad tener la necesidad de una casa habitación para vivir junto a su grupo familiar, por lo que la Municipalidad ha decidido ceder en comodato un sitio con una mediagua, para que la aludida habite junto a sus 3 hijos menores de edad.

TERCERO: La cesión del terreno y la mediagua en calidad de comodato se otorga por un período de 3 años a contar de esta fecha, teniendo, en consecuencia, vigencia hasta el 13 de mayo de 2014 fecha en que, de concurrir las mismas circunstancias que dieron origen al presente Contrato y previa determinación del Concejo Municipal, se podrá prorrogar por un nuevo período.

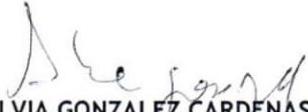
CUARTO: La sra. González Cárdenas declara conocer los términos y condiciones en que se produce la presente cesión en comodato y se compromete a dar cumplimiento a todas ellas sin exclusión y mantener el bien en buenas condiciones, limpio y cerrado.

QUINTO: Los términos del presente Contrato de Comodato no le da, en ningún caso, la facultad a la sra. González Cárdenas para vender, arrendar o usufructuar del terreno a costa de terceros, sólo tendrá derecho a su uso personal, exclusivo y excluyente, para él y el grupo familiar señalado en el punto segundo del presente contrato.

SEXTO: Se autoriza, además a la sra. González Cárdenas a hacer las instalaciones de servicios básicos (luz, agua y otros) que considere necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de su grupo familiar, sin que ello implique poseer propiedad sobre el bien cedido en este acto.

SEPTIMO: Se entiende como parte integrante del presente Contrato de Comodato, el Informe Socioeconómico elaborado por la Asistente Social del Municipio y que avala la cesión respectiva.

OCTAVO: El Contrato de Comodato se extiende en 5 ejemplares, quedando 4 en poder del Municipio y 1 en poder de la sra. Silvia González Cárdenas y es suscrito por éste y el Alcalde de la Comuna.


SILVIA GONZALEZ CARDENAS
R.U.T. N° XXXXXXXXXX




ALFREDO HURTADO ALVÁREZ
ALCALDE DE LA COMUNA